Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2026-20100-034558**

Fecha radicación: 2026-07-23 12:36:47 PM

MEMORANDO

PARA: Liz Eliana Silva Perez

Profesional Especializado

GIT DESARROLLO METODOLÓGICO Y FORMACIÓN

DE: OFICINA DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: Alcance designación de supervisión M-2026-20100-034149

Cordial saludo,

Se emite alcance al Memorando No. M-2026-20100-034149, de fecha 21 de julio de 2026, con el fin de notificar la designación de la supervisión del Contrato No. 788-FIP-2026, la cual no había sido posible efectuar oportunamente, dado que, al momento de recibirse la solicitud, usted se encontraba disfrutando de su período de vacaciones.

En ejercicio de lo establecido en la Resolución No. 03155 del 17 de diciembre de 2025, y de conformidad con la cláusula de "supervisión", me permito informarle que ha sido designado(a) como supervisor(a) del contrato y/o convenio referido en la presente comunicación, de acuerdo con la solicitud contenida en el memorando No. M-2026-30300-033482 del 16 de julio de 2026 y su respectivo alcance No. M-2026-30300-033956 del 17 de julio de 2026, remitido a la Oficina de Contratación.

Es responsabilidad de quien solicita la designación revisar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado, y verificar que el(la) funcionario(a) cuenta con la idoneidad y competencia para el cumplimiento de sus responsabilidades como supervisor(a). Igualmente, deberá verificar la ejecución de las obligaciones y compromisos descritos en la minuta/aceptación de oferta, estudios y documentos previos, pliegos de condiciones/invitación pública y demás anexos correspondientes.

El contrato y/o convenio a supervisar es el siguiente:

CONTRATO	CONTRATISTA	COMPONENTE A SUPERVISAR	SUPERVISORES
788-FIP-2026	UNION TEMPORAL COOPERANTES SOLIDARIOS 2026	COMPONENTE DIRECCIÓN ECONOMIA POPULAR	ARMANDO HERNANDEZ MENDOZA DESIGNADO MEDIANTE MEMORANDO No M-2026-20100-034149 DEL 21 DE JULIO DE 2026
		COMPONENTE DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	**LIZ ELIANA SILVA PEREZ**
		COMPONENTE DIRECCIÓN PARA LA SOBERANIA ALIMENTARIA	MARTHA LILIANA CEDIEL FRANKLIN - DESIGNADA MEDIANTE MEMORANDO N° M-2026-20100-034149 DEL 21 DE JULIO DE 2026

En virtud del principio de responsabilidad, el(la) servidor(a) público(a) deberá adelantar su labor y obligaciones cumpliendo los fines de la contratación, vigilando de manera correcta la ejecución del objeto contratado o convenido y/o de sus derivados, cuando aplique, protegiendo los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Las actividades de supervisión y apoyo a la supervisión se adelantarán de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación y Supervisión adoptado mediante Resolución No. 2006 del 15 de septiembre de 2021, las normas civiles y comerciales, así como la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales, emitidas por Colombia Compra Eficiente y demás
disposiciones que regulan la materia.

En cumplimiento del manual de contratación y de supervisión vigente se les conmina a los supervisores a tener especial cuidado en las siguientes atribuciones que de esta detenta a saber:

1. Mantener actualizado el expediente físico y digital del convenio o contrato objeto de

supervisión, conforme a los lineamientos de gestión documental, por lo cual es procedente advertir que la información sobre la ejecución del convenio o contrato debe ser publicada en la plataforma SECOP II por el(la) supervisor(a). Asimismo, la información debe reposar en el expediente identificado por el Grupo de Gestión Documental, garantizando la completitud del expediente electrónico.

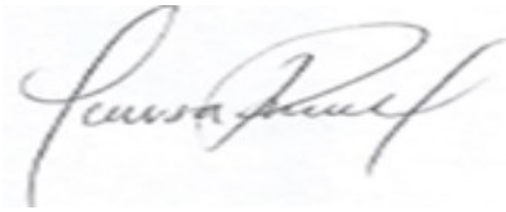
2. Realizar seguimiento y control de la ejecución presupuestal del contrato o convenio para efecto de los pagos y/o desembolsos, liberaciones, generar alertas oportunas para la correcta ejecución presupuestal y tomar las acciones correspondientes de acuerdo con la situación presentada, con el fin de evitar que se presenten dentro del desarrollo del contrato y/o convenio situaciones que afecten el equilibrio económico contractual y en caso de que ello ocurra tomar las medidas oportunas tendientes a minimizar sus efectos.

Está prohibido retener información en archivos personales de funcionarios o contratistas.

El(la) supervisor(a) debe garantizar que no se venzan los términos legales o convencionales para la liquidación del contrato y/o convenio, adelantando las actuaciones administrativas correspondientes para ello. Si el(la) funcionario(a) designado(a) considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito al jefe de su dependencia dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción del presente memorando, citando la causal de inhabilidad de acuerdo con el artículo 8 de la ley 80 de 1993.

Finalmente, el ejercicio de la supervisión inicia a partir de la comunicación escrita y/o electrónica de la designación y se extenderá hasta el cierre del expediente contractual, el cual se efectuará una vez se haya realizado la liquidación y hayan vencido los amparos de las garantías exigidas en el contrato y/o convenio.

Atentamente,



LUISA FERNANDA PERDOMO AVILES

Jefe Oficina

Anexos:

Nombre Anexo: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN M-2026-20100-034149.pdf

4. M-2026-30300-033482 DAFC.pdf

5. ALCANCE M-2026-30300-033956 DAFC.pdf

ManualContratacionSupervisionMGC-1_V6.pdf

GUIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.pdf

Guia plan de pagos (Supervisor) DPS.pdf

Copia: Elsa Marina Torralba Noval - DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Copia: Magnolia Agudelo Velasquez - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA PARA LA PAZ

Copia: Galia Lena Alvarez Hernandez - DIRECCIÓN PARA LA SOBERANIA ALIMENTARIA

Copia: Marian Stefany Serrano Sanchez - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA POPULAR

Copia: Mauricio Rodríguez Amaya - DIRECCIÓN GENERAL

Copia: Armando Hernandez Mendoza - GIT EMPLEABILIDAD

Copia: Martha Liliana Cediel Franklin - GIT INTERVENCIONES RURALES INTEGRALES

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2026-20100-034558**

Fecha radicación: 2026-07-23 12:36:47 PM

Copia: Adriana Maria Palacios Anzola - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA POPULAR

Copia: Lilian Andrea Melo Melo - DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Copia: Yolanda Amelia Rodriguez Hernandez - GIT ACOMPAÑAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES FAMILIARES Y COMUNITARIAS

Copia: Isabel Cristina Acosta Cortes - GIT ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL

Copia: Maria Alejandra Zuluaga Moreno - DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Copia: Paola Andrea Basallo Melo - DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Copia: Laura Elizabeth Vargas Castro - DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Copia: Carlos Andres Campo Mateus - OFICINA DE CONTRATACIÓN

Copia: Lorena Duarte Vanegas - GIT GESTIÓN POST CONTRACTUAL

Copia: Brian Eduardo Pinto Mancera - OFICINA DE CONTRATACIÓN

Elaboró: Marisol Ramirez Villanueva

Revisó: William Andres Castaño España

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-1003

ZERO WASTE
Basura Cero
Oro
SGBC-CER875538